



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 6941/2024

FIJA TIEMPOS ESTÁNDARES PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN LA VERIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS

Santiago, 15/10/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 17 de 2023, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 6825 de 2024, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de terceros en la verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos y documentos relacionados; la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, la Ley N° 18.755 establece en su artículo 3°, letra e) que corresponderá al Servicio ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas para prevenir, controlar, combatir y erradicar plagas o enfermedades que, a su juicio, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.
3. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es un organismo de la Administración del Estado, descentralizado, con patrimonio propio y bajo la supervigilancia del Ministerio de Agricultura, cuyas decisiones se materializan a través de actos administrativos.
4. Que, corresponde al Director Nacional del Servicio, formular políticas generales y elaborar programas técnicos generales o especiales y establecer sus modificaciones.
5. Que, es atribución del Director Nacional celebrar toda clase de convenios con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales, extranjeras o internacionales, a fin de desarrollar programas de trabajo comprendidos dentro de los objetivos del Servicio
6. Que, el Sistema Nacional de Autorización de Terceros es el procedimiento definido por el Servicio para que personas externas a la institución, ejecuten acciones en el marco de programas oficiales.
7. Que, en el artículo 3° letra o) de la ley señalada precedentemente, se establece que corresponderá al Servicio prestar asistencia técnica directa o indirecta y servicios gratuitos u onerosos, en conformidad con sus programas y cobrar las tarifas y derechos que le corresponde percibir por sus actuaciones.
8. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero debe cobrar tarifas por la atención de solicitudes de terceros que demanden tiempo funcionario conforme al Decreto N°142 de 1990, del Ministerio de Agricultura.
9. Que, la verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos es una actividad que cumple con todas las condiciones para ser incorporada al Sistema Nacional de Autorización de Terceros (SNAT), de modo que personas externas a la Institución puedan ejecutar dicha labor en apoyo a los programas

técnicos oficiales del SAG y bajo condiciones definidas por el Reglamento Específico respectivo aprobado por Resolución Exenta N° 6825 de 2024, permitiendo así optimizar el uso de los recursos y ampliar la cobertura, capacidad y eficacia de los servicios prestados en este ámbito.

10. Que, por lo anterior, se requiere establecer los estándares de tiempo a aplicar en la tramitación de las solicitudes de terceros que postulen a la autorización en este alcance, así como para las solicitudes de renovación y mantención anual de la autorización de los mismos en el Sistema.

RESUELVO:

1. **Establézcanse** los siguientes tiempos estándares, expresados en horas, a ser aplicados por el Servicio Agrícola y Ganadero para la tramitación de cada una de las solicitudes de autorización, mantención anual y renovación de la autorización, que presenten terceros para la ejecución de la verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos, según Reglamento específico correspondiente:

A) Postulación a la autorización:

Tabla 1

Etapa	Actividades	Tiempo estándar (horas)
Etapa I	a) Recepción y revisión de la solicitud; evaluación de los antecedentes generales y legales que acompañan la solicitud y emisión del informe respectivo.	2,5
	b) Evaluación documental de antecedentes técnicos presentados por el postulante, y emisión del informe técnico respectivo.	6
Etapa II	c) Elaboración y firma de convenio y resolución, tramitación de garantía de fiel cumplimiento y gestión de la autorización en el sistema de información terceros autorizados.	1,5
	d) Supervisiones presenciales y documentales y emisión de informes correspondientes	8,0

El interesado en obtener la autorización en este alcance deberá pagar previo a la presentación de la respectiva solicitud de autorización, los tiempos estándares señalados en las letras a) y b) de la Etapa I de la tabla 1 precedente.

A su vez, y antes de la firma de convenio de autorización, el interesado deberá pagar el tiempo estándar correspondiente letras c) y d) de la Etapa II de la tabla 1 precedente.

B) Renovación de la autorización:

Para renovar se pagará el equivalente a las letras c) y d) de la etapa II de la postulación a la autorización, indicadas en la tabla 1 precedente. Dicho pago deberá ser realizado en forma previa a presentar la solicitud de renovación respectiva.

C) Mantención anual:

Anualmente, los terceros autorizados deberán pagar previo al inicio del segundo y tercer año de autorización, respectivamente, la tarifa por concepto de mantención anual, de acuerdo al tiempo estándar establecido en la letra d) de la tabla 1 precedente.

2. **Aplíquese** el siguiente tiempo estándar para los servicios adicionales a otorgar por el SAG a los terceros autorizados en la verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos:

Tabla 2

Servicio adicional	Tiempo estándar (horas)
Evaluación de nuevo personal a incorporar para desempeñar los roles de: responsable técnico, asistente revisor.	0,5

3. Los valores a pagar por los interesados se calcularán de acuerdo con los tiempos estándares determinados en la presente Resolución y a la tarifa de la hora funcionario establecida por el Decreto N°142 de 1990, del Ministerio de Agricultura, o aquél que lo reemplace. Asimismo, los valores a pagar estarán afectos al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.420 de 2022.
4. Téngase presente que en el caso que por causa del interesado se produzca una paralización de la tramitación de la solicitud por más de treinta días hábiles, el Servicio aplicará lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 19.880, sobre abandono del procedimiento.
5. La presente Resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

JVS/KMS/PJR/MRR/FSR/JMS/MGP/AAP/RMF/NBT

Distribución:

- Daniel Corvalan Soto - Jefe (S) Departamento de Auditoría Interna - Oficina Central
- Andrea Collao Veliz - Jefa División Jurídica - Oficina Central
- Sandra Bustos Orellana - Jefe Departamento de Semillas y Plantas - Oficina Central
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Jefe División Subdirección de Gestión Técnica - Oficina Central
- Marcela Carolina Cerda Vásquez - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento de Control de Gestión - Oficina Central
- Emilio Andrés Bustos Mateluna - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Violeta Patricia Peña Moraga - Jefa Departamento de Planificación - Oficina Central
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División de Control de Frontera - Oficina Central
- Marcelo Santana Velásquez - Jefe Departamento de Tecnologías de Información - Oficina Central
- Gladys Cabaña Aravena - Jefa (S) Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Central
- Rebeca E. Castillo Granadino - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Jorge René Vega Saavedra - Jefe División Subdirección de Gestión Administrativa - Oficina Central
- Karina Alejandra Morales Santos - Jefa División de Gestión Estratégica - Oficina Central
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Pedro Antonio Jara Rodriguez - Jefe Departamento de Estudios - Oficina Central
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central

- Felipe Ignacio Umaña Ceron - Jefe (S) Departamento de Asuntos Internacionales - Oficina Central
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Hugo Guido Urrutia Contreras - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Jefe División Subdirección de Gestión Técnica - Oficina Central
- Mario Gallardo Peña - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Oficina Central
- Rodrigo Alberto Mendoza Floh - Jefe Subdepartamento de Estudios Tarifarios - Oficina Central
- Eduardo Retamal Ortiz - Profesional Subdepartamento de Estudios Tarifarios - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=164218990&hash=fd663>